



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-001016-00.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, y revisado el proceso, el despacho ordena:

1. Tener en cuenta que, en atención a lo informado por la Secretaría de Planeación en el oficio visible a folios 250 a 255, y a fin de establecer si el bien objeto de usucapión está afectado por obra pública, en atención a, *"f) Que la construcción no se encuentre total o parcial, en terrenos afectados por obras públicas, de conformidad con lo establecido en el, artículo 37 de la ley 9ª de 1989"* necesario resuelta darle claridad al punto.

2. Oficiar por secretaría al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, y a las empresas de servicios públicos, EAB-ESP, ENEL CODENSA, ETB y a GAS NATURAL, poniéndoles de presente los folios 250 a 255, y requiriéndolas para que informen, si el bien objeto de usucapión está afectado por obra pública, teniendo en cuenta que en su totalidad está sobre el área de reserva vial de la Avenida Troncal Caracas, y para que precisen con claridad, si tal situación impide que se cumpla con la finalidad del proceso que se adelanta.

3. Tener en cuenta, que una vez obre en el plenario las respuestas atrás requeridas, se resolverá lo que en derecho corresponda, anunciando desde ya, que reposa en el plenario el registro civil de defunción de la demandada Ligia Gutiérrez de López (fl. 82).

4. Observar que se aportó la vaya, sobre la cual se resolverá en el momento procesal oportuno.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 40**
Hoy 28 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6b67c077ea04f80c99d8d967475f954524c37dfb1615bf0319de291a5c358e3
Documento generado en 23/09/2021 08:30:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>